



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

1725***Cuota centro de día mayo 2011***

Como consecuencia del expediente incoado en el área de Servicios Sociales y Familia referente a la aprobación de cuotas del centro de día "Brot de Gínjol" y al haber intentado la notificación por agente notificador de este Ayuntamiento, sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a Antonio Plomer Serra con DNI 18832986B de conformidad con lo que se dispone en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de fecha 4 de noviembre de 2013, que transcrito dice:

"ANTONIO PLOMER SERRA***C/ Can Mas, 29******PLA DE NA TESA******07141 MARRATXI******AREA: SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA******ASUNTO: Cuota centro de día mayo 2011***

De conformidad con lo que dispone el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le comunico que el Alcalde, en fecha 5 de septiembre de 2013, ha dictado la siguiente Resolución:

"AREA: SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA***ASUNTO: Aprobación cuotas centro de día "Brot de Gínjol" MAYO/2011******DECRETO DE ALCALDIA******Marratxí 2 mayo de 2011***

Examinado el padrón correspondiente a la tasa de prestación del servicio de atención al centro de día "Brot de Gínjol", esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Aprobar el cargo correspondiente a la tasa de prestación del servicio de atención al centro de día mes de MAYO/2011 con el núm. 052011.

<i>Núm. rebut</i>	<i>Llinatges i nom</i>	<i>DNI</i>	<i>Import €</i>
<i>652087</i>	<i>Plomer Serra, Antonio</i>	<i>18832986B</i>	<i>369,70 €</i>

2. Notificar esta resolución al negociado de Tesorería y al área de Servicios Sociales y Familia a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Alcalde, sr. Tomeu Oliver Palou. Doy fe."

De conformidad con lo que dispone el artículo 58.2, de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer ante el Alcalde y en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, el preceptivo RECURSO DE REPOSICIÓN previsto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, mediante el cual se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.





El mencionado recurso de reposición se entenderá desestimado si transcurriera otro mes sin que se notifique su resolución.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de DOS MESES, contados desde el siguiente día al de la notificación de la resolución desestimatoria si fuera expresa. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, contados desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se entenderá desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree oportuno.

IMPORTE DEL PAGO: 369,70 €. El pago de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes términos (artículo: 62.2 Ley General Tributaria):

- a. Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el día hábil siguiente.
- b. Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del siguiente mes, o, si éste no fuera hábil, hasta el día hábil siguiente.

La deuda no satisfecha en el periodo voluntario se exigirá en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costes.

LUGAR DE PAGO: El recibo que se libra en el presente Decreto se podrá hacer efectivo en LA CAIXA en el núm. de cuenta 2100-2097-72-0200002157 haciendo constar los datos del recibo (núm. recibo, nombre y apellidos y DNI)

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos. Marratxí, a 4 de noviembre de 2013 La Secretària”,

Marratxí, 24 de enero de 2014

El Alcalde,
Tomeu Oliver Palou

